



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

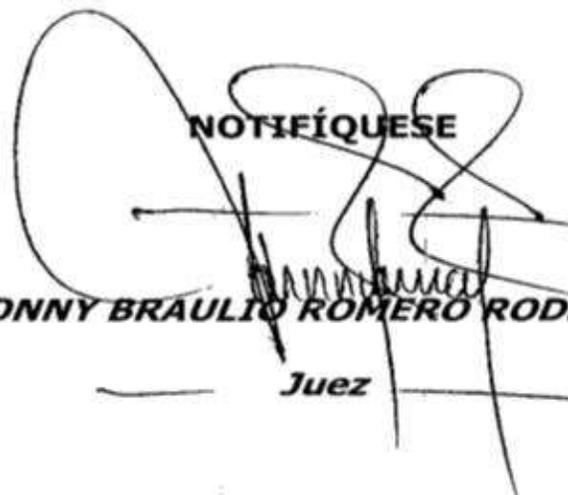
Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00838
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Acepta sustitución de poder

En atención al escrito que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso, el Juzgado acepta la sustitución de poder que realiza el abogado **SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO**, a la abogada **NATALIA EUGENIA VARGAS SIERRA**, portador de la T.P. No 199.058 del C. S. de la J., a quien se le reconoce personería para representar a la parte ejecutante en los mismos términos del poder que se le sustituye.

Ahora bien, frente a la citación enviada al demandado se tiene que la misma no podrá ser tenida en cuenta como quiera que se incurrió en error al señalar la fecha de la providencia a notificar, razón por la cual se deberá intentar nuevamente.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

1

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b35424ff73bcb9b568346ff7eeca266dfe14ab074ced29df1ef5001746ef7c8**
Documento generado en 10/11/2021 12:32:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>